ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a elaborar los estudios para el proceso de selección

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La educación está consagrada como un derecho fundamental en Colombia. El artículo 67 de la Constitución Política la define como un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

El Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 28 señala que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica”.

El Gobierno Nacional ha formulado políticas para incrementar el número de estudiantes en todos los niveles, y cumplir con este mandato; sin embargo, aún queda mucho por hacer para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes accedan a la educación.

Uno de los desafíos más grandes que enfrentan las niñas, niños y adolescentes colombianos, es la baja calidad del sistema educativo en Colombia, junto con el poco o nulo acceso a recursos tecnológicos en zonas rurales. Así lo señala el Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) y el Ministerio de Educación de Colombia.

El pasado 7 de febrero de 2023 el Gobierno Nacional radicó para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 cuyas metas fundamentales son *trazar el camino para lograr el buen vivir, de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos. Concebir el vivir sabroso como un estado de bienestar social, económico, cultural y político, requiere consolidar una gran apuesta en común en la cual la relación Estado-sociedad armoniza sus esfuerzos para propiciar las condiciones requeridas y así convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las*

libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso.

Entre las bases contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo para el próximo cuatrienio se establece que, *en educación, se implementará un nuevo plan de infraestructura educativa que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial. El plan estará acompañado de un proceso que garantice la formalización de los títulos y mejora en los sistemas de información sobre el estado de las infraestructuras, y la disposición oportuna de recursos educativos. Las instituciones educativas serán territorios seguros, protectores, de paz y reconciliación, donde se fomente el encuentro, el diálogo, la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad, así como el reconocimiento de saberes diversos. De igual forma, se promoverán nuevos modelos constructivos, amigables con el medio ambiente*

Para el Ministerio de Educación Nacional la dotación escolar comprende todos los ambientes escolares y se compone del mobiliario, los dispositivos electrónicos, insumos didácticos y equipos especializados como la dotación de equipos de cocina, garantizando el funcionamiento de las diferentes actividades académicas de apoyo y de bienestar (aulas básicas, aulas especializadas, salas docentes, bibliotecas, residencias escolares, comedores, entre otros), como una necesidad funcional del sistema educativo.

La entidad Distrital ha venido realizando ingentes esfuerzos tendientes a fortalecer los ambientes de formación de las instituciones educativas buscando incorporar espacios interactivos y dinámicos, en donde los estudiantes tengan experiencias más reales entre lo que aprenden y el mundo que los rodea; pero esto se ve empañado debido a que las herramientas tecnológicas disponibles en escuelas y colegios oficiales no cubren las necesidades de la población escolar y a la baja incorporación de estas como recursos de apoyo de los maestros para enseñar de forma complementaria en el aula los contenidos académicos, de forma que se potencien los métodos de aprendizaje de los estudiantes

De acuerdo con lo anterior la administración Distrital de Riohacha, como política pública, considera necesario realizar, el proyecto de Adecuación, montaje e instalación de aulas interactivas multifuncionales y una biblioteca virtual para el mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones oficiales del distrito de Riohacha, radicado bajo el ***BPIN 2023440010039*** el cual tiene como propósito asegurar la dotación tecnológica, entendida como la disponibilidad de equipos y los elementos de apoyo para garantizar la conectividad de los equipos, los contenidos educativos y el proceso de acompañamiento y formación para asegurar su adecuado aprovechamiento y por ende el mejoramiento de la calidad educativa,

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: ADECUACION, MONTAJE E INSTALACION DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES Y UNA BIBLIOTECA VIRTUAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ALCANCE DEL OBJETO: El objetivo del presente proyecto es la adquisición de elementos tecnológicos (aulas interactivas multifuncionales) que garanticen la dotación de infraestructura tecnológica, entendida como la disponibilidad de herramientas tecnológicas y los elementos de apoyo que garanticen el acceso a los contenidos educativos que permitan el mejoramiento de la calidad educativa y el fortalecimiento de la enseñanza-aprendizaje.

El proyecto se realizará en las siguientes instituciones educativas:

ZONA	CODIGO DANE	NOMBRE	TOTAL MATRICULADOS	PUESTOS DE TRABAJO	DISEÑO DE AULA PROYECTADA
Urbana	144001001151	Institución Educativa Almirante Padilla Sede principal	2246	123	3 Aulas Interactivas Multifuncionales
Urbana	244001002356	Institución Educativa Livio Reginaldo Fischione Sede principal	1866	41	1 Biblioteca Virtual
Rural/ Étnico	244001003158	Institución Etnoeducativa No. 7 Sede principal El Paraíso	633	62	2 Aulas Interactivas Multifuncionales
Rural/ Étnico	244001800520	Institución Etnoeducativa No. 7 Sede Wakuaipamana	205	25	1 Aula Interactiva Multifuncional
		TOTAL	4950	251	7

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Clasificación UNSPCS

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Producto
39121635	Regulador de voltaje
40101701	Aires acondicionados
43232505	Software educacional multimedios
44111911	Tableros blancos interactivos o accesorios
45111501	Atriles autónomos
45121517	Cámaras para documentos
72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción hvac
72151504	Servicio de acondicionamiento de energía para computadores
72151605	Servicio de cableado para video, datos y voz
86141702	Tecnología audiovisual

Requerimientos Técnicos Mínimos

Los bienes y servicios deben tener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Atril Interactivo:** Estructura metálica fabricada en lamina coll rolled calibre 22, Pintura electroestática. Empotrado al piso. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm (tolerancia 5 cm +/-), ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Pantalla ancha HD+ de 19,5" con vidrio protector templado transparente de 4 mm de espesor, con marco metálico cerrado, pintura electrostática. Procesador: Intel Celeron J4025 Dual Core. Velocidad del procesador: De 2.00GHz. Caché: 4 MB. Memoria 4 GB - DDR4-2400 SDRAM (1x4GB). Almacenamiento interno: Disco de estado sólido de 256 GB. Gráficos Intel UHD600. Conectividad: Bluetooth 4.2.M.2. Lan inalámbrica. Cámara Web. Lector de tarjetas de memoria multimedia 3 en 1. Micrófono digital doble. Sistema Operativo: Windows 10 pro educacion licenciado a perpetuidad. Teclado USB, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1° al 11 y butaco ergonómico con sistema de elevación neumático.	Und	210

2	**Atril interactivo convertible:** Estructura metálica coll rolled calibre 22. Pintura electroestática. Empotrado al piso. Sistema flip top retractil de apertura automática. Funcionalidad: Permite guardar el teclado, mouse y la pantalla del estudiante, para convertir el atril en mesa de estudio. sujeción de seguridad y llave de aseguramiento, tiempo de apertura inferior a 10 segundos, cierre manual. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Medidas: Superficie: melaminico 199 mm 64 x 45 Alto 92 Torre: metal 28 x 75 x 18 Base: metal 26 x 26**.** CPU con boar embebida en chasis. Procesador Intel dual-core, celeron J125. Pantalla HD 19". Velocidad del procesador: 2.00GHz. Caché: 4 MB. Memoria RAM: 8 GB - DDR4-2400 SDRAM (1x8GB). Almacenamiento: 512 GB 1xM-SATA3.0. Gráficos Intel UHD600. Sistema Operativo: Windows 10 pro educacion licenciado a perpetuidad. Teclado USB, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1° al 11 y butaco ergonómico con sistema de elevación neumático.	Und	41
3	**Pizarra digital interactiva:** Tablero blanco de superficie metálica esmaltada en ceramisteel de alta durabilidad. Superficie anti rayones y manchas. Con estructura maciza de trabajo, que garantice su alta resistencia a impactos sin deformarse. Superficie magnética que permita el uso de imanes y el uso de marcadores secos y de tinta borrable. La construcción de la superficie debe ser maciza, no hueca. Medidas aproximadas: Total: 2,24 m x 1,25 m. Área Activa: 2,17 m x 1,17 m (97”) (10mm +/-). Operación: Touch y Multitouch. Sensores: Infrarrojos. Incluye Proyector de lente corta: 3400 ANSI lúmenes. Resolución: Nativa XGA 1024 x 768. Nivel de contraste: 20,000:1. Entrada: VGA y HDMI	Und	7
4	**Cámara de documentos:** Capturar y digitalizar imágenes solidas o de texto, acetatos, filminas, negativos y fotos en tiempo real para ser mostradas y proyectadas en el PC, TV o video beam. Sistema de iluminación led, enfoque automático, Autoenfoque para ajustar la calidad de la imagen rápidamente. Sensor de imagen de exploración progresiva, Zoom óptico 12x, Zoom digital de 8x Función color/negro, positivo/negativo de la película, control de brillo, congelación de imagen, Vista previa, Volumen electrónico, Lente vertical u horizontal de 350, Panel de botones, Lámparas Led, Piezas giratorias con amortiguación, Dos formas de entrada externa y salida Rbb, Mando a distancia, Suministro de energía de 12 V externa. Incluye mesa (2 bases, 1 faldon y 2 superficies en formica)	Und	7
5	**Software de control educativo:** Este software permite tener la administración total de los equipos en la sala, enseñar, monitorear e interactuar con los estudiantes. Controla y coordina el trabajo con los estudiantes y dirige el uso de internet.	Und	251

6	**Software de laboratorio de idiomas:** Provee los canales de audio para realizar todas las funciones de laboratorio de idiomas, Transmisión de audio, conversación, grabación y comparación de voz, edición de texto, visualización de videos, monitoreo de estudiante.	Und	7
7	**UPS 1200 VA:** Capacidad 1200 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110 V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 minutos	Und	7
8	**UPS 750 VA:** Capacidad 750 VA. voltaje de entrada de 110 V, voltaje de salida de 110 V, frecuencia de 50 Hz y tiempo de autonomía de 10-20 minutos	Und	244
9	**Instalación de red eléctrica y datos:** Categoría 6 con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 41 puestos	Und	4
10	**Instalación de red eléctrica y datos:** Categoría 6 con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 31 puestos	Und	2
11	**Instalación de red eléctrica y datos:** Categoría 6 con todos los elementos necesarios para su funcionamiento para sala de 25 puestos	Und	1
12	**Aire acondicionado:** Capacidad de 24000 BTU. Tipo mini split, motor monofásico de dos caballos. (incluye instalación y puesta en funcionamiento)	Und	14
13	**Taller de inducción:** Manejo y funcionamiento de elementos tecnológicos instalados a través de talleres dirigidos a docentes. Duración 15 horas	Und	4
14	**Adecuación Institución Educativa Almirante Padilla** Actividades de pintura vinilo tipo I a tres manos	M2	110
15	**Adecuación Institución Educativa Livio Reginaldo Fischione** Actividades de pintura vinilo tipo I a tres manos	M2	130
16	**Adecuación Institución Etnoeducativa No. 7 (El Paraíso)**		
	Actividades de pintura vinilo tipo I a tres manos	M2	80
	Suministro e instalación de ventana corrediza aluminio blanco vidrio 4 mm	M2	6.8
	Suministro e instalación de puerta en aluminio 1 m x 2 m	Und	1
	Suministro e instalación protector metálico hierro varilla 1/2 (reja corrediza de 1,10 m x 2 m)	Und	1

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato se estima en ***Cuatro (4) Meses*** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Los bienes y servicios a contratar deberán entregarse, instalarse y puestos en funcionamiento en las Instituciones Educativas beneficiarias del proyecto jurisdicción del Distrito de Riohacha

SUPERVISION Y VIGILANCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se designa al *Secretario de Educación y cultura del Distrito de*

Riohacha, para que ejerza la supervisión y el control del contrato, vigilando el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin perjuicio de las obligaciones que sobre el control de gestión correspondan a otras dependencias del DISTRITO, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria

De acuerdo con la ley 1474 de 2011 que establece: *ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

El Distrito verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un Supervisor designado, quien deberá coordinar básicamente las reuniones de verificación de estado y avance del proyecto e informes periódicos, si es del caso.

Igualmente, velará por los intereses del Distrito y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan:

1) Vigilar el cumplimiento del objeto contractual.
2) Dar instrucciones a EL CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto contratado.
3) Adelantar las diligencias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL DISTRITO.
4) Suscribir la certificación de cumplimiento, en desarrollo del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Es aplicable presentar documentos técnicos por la naturaleza del objeto, en cuanto a los equipos tecnológicos que se instalaran en el desarrollo del proyecto.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

a) Obligaciones del Contratista: Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Asumir los gastos y riesgos que implica la ejecución del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en estos estudios previos que forman parte integral del Contrato.
- Mantener los precios ofrecidos fijos y dar aviso oportuno al contratante sobre cualquier falla que se presente en la entrega de los bienes exigidos.
- Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos adquiridos como nuevas herramientas tecnológicas multifuncionales
- Cumplir con las orientaciones que les dé el Interventor/Supervisor del contrato.
- Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución en la entrega de los bienes y servicios solicitados
- Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Cumplir con el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello.
- Acreditar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

b) Obligaciones del Distrito: Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, EL DISTRITO deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

1. Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Requerir al Contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el Contratista adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Contratar/Asignar la respectiva Interventoría/Supervisión del Contrato.
9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del contrato.
10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad

Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato

11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para la ejecución del objeto a contractual, se suscribirá un Contrato de suministro, descritos y amparados en la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFCACION:

Para el desarrollo de la selección objetiva del contratista, se seguirá el procedimiento de subasta inversa, artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCION DEL CONTRATISTA:

El primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reza: “Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de *licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual...*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Dado que los elementos que se pretenden adquirir tienen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características

descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que la naturaleza de su objeto encuadra dentro de la modalidad de escogencia de contratista señalada en la Ley 1150 de 2007, por tal razón la Entidad para escoger al contratista empleará la ***Selección Abreviada Por Subasta Inversa*** y cuyo procedimiento se encuentra descrito en el Decreto 1082 de 2015.

NORMATIVA QUE AMPARA LA PRESENTE CONTRATACION:

- Constitución Nacional
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 2069 de 2020
- Plan Decenal de Educación 2016-2026
- Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dadas las condiciones del contrato y los bienes a adquirir, EL DISTRITO, calculó el costo, teniendo en cuenta los recursos tales como los equipos necesarios para la ejecución y el soporte logístico para lo cual dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de *TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.* *($3.952.045.494,00)* de la actual vigencia fiscal, valor que incluye IVA y los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

Las variables tenidas en cuenta para calcular el presupuesto destinado para atender la necesidad anterior fue el análisis del sector cuyo propósito fue establecer el precio de mercado de los bienes a adquirir a través de cotizaciones e igualmente se tomó los referentes históricos de contrataciones realizadas en vigencias anteriores de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas

FORMA DE PAGO.

EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el Contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas parciales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y el informe escrito con soportes y certificación a satisfacción suscrito por el

interventor y/o Supervisor en la cual se reconozca las cantidades de bienes entregados.

PACTO DE ANTICIPO. El Distrito entregará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se encuentre legalizado el contrato, previo informe del supervisor designado por el DISTRITO sobre la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, con la aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal, y la constancia del número de la cuenta bancaria exclusiva para este contrato donde se depositarán los recursos. Las amortizaciones del pacto de anticipo se realizarán en la misma proporción en cada pago realizado

El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL DISTRITO, de conformidad con lo dispuesto en literal a, del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en los artículos del 2.2.1.1.2.1.1 al 2.2.1.1.2.1.5 y del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015; ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación, e invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el Pliego de Condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación.

A continuación, se describen los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso de selección de contratista.

1. **Condiciones y documentos de capacidad jurídica.**

Capacidad jurídica.

En el Proceso de Contratación, pueden participar: (i) personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y (ii) consorcios o uniones temporales.

Tratándose de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Su objeto social les permita desarrollar la actividad de compra o suministro o

comercialización de elementos o productos tecnológicos.
- La matrícula mercantil deberá encontrarse vigente y en firme

En caso que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Tratándose de personas jurídicas nacionales o integrantes de un Oferente plural (en el caso de uniones temporales o consorcios) acreditarán este requisito aportando con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

El certificado de Existencia deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- Su objeto social les permita desarrollar la actividad de compra o suministro o comercialización de elementos o productos tecnológicos.
- Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en materia de liquidación de contratos.
- Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato que se desprenda de la selección abreviada por subasta inversa.
- El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse vigente y en firme

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas oferentes o integrantes de oferentes conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas

jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa. en caso de prórroga de la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa, el registro único de oferentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

Personas Jurídicas Extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre de la selección abreviada por subasta inversa.

b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda de la selección abreviada por subasta inversa y seis (6) meses más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

Existencia y representación de uniones temporales y consorcios.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas en estos Pliegos de Condiciones.
En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre de la selección abreviada por subasta inversa y la liquidación del contrato y doce (12) meses más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Alcaldía Distrital de Riohacha, e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa[1].

f) Los Oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el Oferente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que EL DISTRITO lo autorice previamente y por escrito.

[1] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

Carta de Presentación de la Propuesta.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 2, suscrita por el oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.

EL DISTRITO, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 2 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisible.

Vigencia de la propuesta.

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada por subasta inversa. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante el tiempo que dure el proceso de selección; para lo cual en el evento que la póliza venza, el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la propuesta, se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

Registro Único de Proponentes.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el contrato que se derive del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, a efectos de verificar, los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

Para efectos de la verificación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme. En caso que la inscripción en el Registro Único de Oferentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,

modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, **mantener actualizada** la información que obra en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio.

Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para que su propuesta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deben acreditar mediante certificación:

- No estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley

- No tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y las normas que lo modifiquen o adicionen, las personas jurídicas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, por lo menos durante los últimos 6 meses, mediante certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista o su representante legal.

Si la certificación la expide, el revisor fiscal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de contador público expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la declaración aquí exigida.

Quienes a la fecha de cierre del proceso ya estuviesen obligados a cancelar la seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al cronograma establecido por el Ministerio de Protección Social según Decreto 1670 de 2014, y 1990 de 2016 la entidad exigirá el respectivo pago.

Quienes a la fecha del cierre del proceso no se le haya cumplido la fecha del respectivo pago la certificación cubrirá hasta el mes anterior a la fecha del cierre del proceso, y adjuntaran la última planilla debidamente pagada.

En el caso de persona naturales ya sea con o sin establecimiento de comercio la acreditación la harán mediante la presentación del último pago acompañado de la planilla asistida. Los Oferentes que tengan acuerdos de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas anexarán copia del documento correspondiente y el último pago realizado.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y de policía expedidos por las autoridades competentes

El Oferente, deberá aportar certificado de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y de policía expedidos por las autoridades competentes, del Oferente y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse los certificados de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso.

Registro Único Tributario.

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá(n) allegar el correspondiente registro único tributario.

Documento de identificación.

El Oferente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales), deberá(n) allegar copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, según corresponda

Garantía de seriedad de la oferta.

El Oferente debe aportar con su propuesta:

A) Una garantía de seriedad de la propuesta, firmado por la aseguradora y el afianzador, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del DISTRITO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y

B) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado/Beneficiario: DISTRITO DE RIOHACHA. NIT. 892.115.007-2

2) Cuantía: No menor al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
3) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses.

4) Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:

- Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.
- Si se tratare de una unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo, serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de EL DISTRITO reembolso o pago alguno por este concepto.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma.

Se considerará inadmisible la propuesta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que EL DISTRITO decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

EL DISTRITO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en las condiciones dispuestas Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y siguientes del decreto 1082 de 2015

Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho decreto.

Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la propuesta.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el

cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y anexos que aparecen en los Pliegos de Condiciones e incluirlos en la propuesta. Adicionalmente, se deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2. **Condiciones y documentos técnicos y de Experiencia.**

A Experiencia General:

Para este proceso, el proponente deberá acreditar que posee experiencia general en tres (03) contratos, celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación que llene los siguientes requisitos:

i. El valor de los contratos deberá corresponder a una cuantía igual o superior al 50% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, *1.703,47* cada uno

ii. En los contratos se debe acreditar el suministro y montaje o dotación e instalación o puesta en funcionamiento de aulas interactivas multifuncionales o elementos tecnológicos que integren espacios especializados interactivos y multifuncionales, tendientes al mejoramiento de la calidad educativa

iii. En los contratos se debe acreditar los ítems de: Atril interactivo, pizarra digital interactiva; cámara de documentos, software de control educativo, software de laboratorio de idiomas; estabilizadores (UPS), instalación de cableado estructurado de datos y redes eléctricas, talleres o capacitación y aires acondicionados.

B. Experiencia Especifica Mínima

El proponente dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberá acreditar la experiencia especifica así:

i. Uno de los contratos debe haber sido ejecutado en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso los que deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) Contener dentro del objeto ejecutado el suministro de los ítems descritos a continuación:

Atril Interactivo	Pizarra Digital Interactiva	Cámara de Documentos	Software de Laboratorio de Idiomas
Componentes mínimos a acreditar:			
Estructura metálica, con diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Pantalla y procesador, Sistema operativo Windows profesional, Software educativo interdisciplinario para las áreas de matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales en diferentes niveles educativos. Incluido audífonos y butaco.	Pizarra digital Modelo táctil y Proyector de lente corta.	Cámara de documentos Con sus accesorios	Realizar todas las funciones de laboratorio de idiomas
Requisito a acreditar			
Valor total del ítem ejecutado igual o superior al 30% del Presupuesto oficial	Valor total del ítem ejecutado igual o superior al 1.5% del Presupuesto oficial	Valor total del ítem ejecutado igual o superior al 0,25% del Presupuesto oficial	Valor total del ítem ejecutado igual o superior al 2,0% del Presupuesto oficial

b) Demostrar la experiencia en talleres de inducción o formación o capacitación de docentes en el manejo de los elementos del aula interactiva multifuncional para lo cual deberá adjuntar la respectiva planilla de asistencia y así como tres videos de por lo menos dos (2) minutos cada uno donde se pueda establecer el taller de inducción en los elementos tecnológicos como son: atril interactivo, tablero interactivo y cámara de documentos Uno de los cuales deberá haberse realizado en instituciones y/o centros etnoeducativos wayuu.

Para efectos de la acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del contrato, el acta final o el acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción de las actividades desarrolladas
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Cumplimiento

El valor de los contratos a evaluar será tomado de los SMMLV registrados en el RUP

El proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, deberá diligenciar el Anexo Nº 4, suscrito por el Representante Legal o apoderado facultado por este, indicando los contratos los cuales deben constar en el RUP.

En el evento de que se aporten contratos que contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente selección, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores contratados que correspondan a los ítems relacionados en la ficha técnica.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

Cuando la experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, EL DISTRITO para la verificación tomará el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación dentro de la figura plural, por lo anterior el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el evento que un contrato que se aporte para validar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se entenderá aportado como una sola experiencia y se tomará como valor la suma de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Oferente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, u otra forma de asociación, cada integrante deberá acreditar por lo menos una (1) experiencia que cumpla con los requerimientos antes señalados

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados y ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Si en los Pliegos de Condiciones, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato.

La demás información que los Pliegos de Condiciones, indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Los documentos de soporte de la experiencia del Oferente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito

C. Acreditación de Aspectos Técnicos.

El Oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las condiciones técnicas para el presente proceso son las que se indican en la ficha técnica. El oferente presentará en la propuesta la ficha de cada ítem según lo solicitado en el presente proceso, con la descripción específica de los elementos que ofertará al ente Distrital. La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad, será rechazada, y por consiguiente no será evaluada

El Oferente Incluirá dentro de su oferta una carta de la aceptación de las exigencias técnicas mínimas de los elementos solicitados en este proceso de selección, donde se compromete a prestar los servicios de mantenimiento correctivo a que haya a lugar y que asumirá todos los costos del mantenimiento correctivo o reemplazo de los equipos, mano de obra y gastos de desplazamiento del equipo técnico, durante el periodo de garantía.

***Cumplimiento de la Muestra Física*.**

A efectos de verificar y de garantizar que se cumplen las condiciones técnicas de los elementos a suministrar, el proponente deberá adjuntar en su propuesta, una carta de remisión con el correspondiente recibido de una muestra física de los elementos ofrecidos, los que deberán cumplir con todas y cada una de las características establecidas en las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica. El incumplimiento de una de las especificaciones técnicas requeridas, hará que la propuesta no sea valorada.

Las muestras físicas no tienen puntaje y/o calificación y su presentación junto con la propuesta, es un requisito habilitante del orden técnico y tiene como objeto principal el de conocer por parte de la entidad contratante, la calidad de los elementos ofrecidos y garantizar que estos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, ficha técnica y demás documentos del proceso y de esta manera permita a la administración Distrital, soportar la propuesta más favorable, este acorde con el modelo de aula previsto en el proyecto aprobado.

La entrega de las muestras físicas y su correspondiente recibido por parte de la entidad contratante son requisito obligatorio para poder habilitar la propuesta, so pena de rechazo de la propuesta y eliminación del proceso contractual. Las muestras en escala real se recibirán hasta antes del día y hora del cierre, según el cronograma del proceso de selección en el lugar designado por el Distrito, las cuales deberán

estar debidamente empacadas, protegidas y marcadas para la identificación del proponente. De ello se levantará un acta de entrega por parte de los proponentes, la cual se relacionará como documento adjunto al acta de cierre del proceso y de publicación de la lista de oferentes.

Las muestras del proponente que quede en el primer orden de elegibilidad después de la subasta inversa, quedarán en poder de la entidad y se abonará a la entrega total del objeto contractual, la cual será comparada con cada ítem al momento de la entrega total y servirá de patrón de referencia para determinar el cabal cumplimiento o no de las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica. Las muestras de los otros proponentes que no sean adjudicatarios, podrán solicitar su devolución después la adjudicación del contrato.

Como parte del presente proceso de contratación, los proponentes deberán hacer llegar a la entidad Distrital, muestras físicas de los elementos fundamentales del suministro, los cuales se relacionan a continuación:

Atril Interactivo	Atril Interactivo convertible	Pizarra Digital Interactiva	Cámara de Documentos
Componentes mínimos muestras físicas:			
Estructura metálica, con diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Dimensiones: Alto: 120 cm (tolerancia 5 cm +/-), ancho: 55 cm, fondo: 43 cm. Pantalla y procesador, Sistema operativo Windows profesional, Software educativo interdisciplinario preinstalado con las asignaturas básicas: matemáticas, español, ciencias naturales y ciencias sociales para los grados 1 al 11. Incluye audífonos y butaco.	Estructura metálica coll rolled calibre 22. Pintura electroestática. Empotrado al piso. Sistema flip top retractil de apertura automática. Funcionalidad: Permite guardar el teclado, mouse y la pantalla del estudiante, para convertir el atril en mesa de estudio. sujeción de seguridad y llave de aseguramiento, tiempo de apertura inferior a 10 segundos, cierre manual. Estructura de diseño para conexión de puntos de red eléctricos y datos. Medidas: Superficie: melaminico 199 mm 64 x 45 Alto 92 Torre: metal 28 x 75 x 18 Base: metal 26 x 26. CPU con boar embebida en chasis. Procesador y pantalla Teclado USB, Mouse, audífonos, Software educativo interdisciplinario para los grados de 1° al 11 y butaco ergonómico con sistema de elevación neumático	Pizarra digital modelo táctil y Proyector de lente corta	Cámara de documentos Con sus accesorios

El proponente es el responsable por entregar muestras en perfecto estado de funcionamiento. De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, darán lugar a que la propuesta sea declarada

inadmisible. La entidad se reserva el derecho de inspeccionar la calidad de los bienes ofrecidos.

Las muestras deberán entregarse, dentro del plazo establecido para la presentación de las ofertas señalado el cronograma del proceso para el cierre de la convocatoria y rotulados así:

DISTRITO DE RIOHACHA
Oficina de Contratación
Selección Abreviada Subasta Inversa Nº ____- 2023
Nombre o razón social del proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Teléfono del proponente: _____
Correo electrónico: _____

Recurso humano para el montaje, instalación y configuración de los equipos tecnológicos adquiridos

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con el siguiente perfil:

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO		
CANTIDAD	**CARGO A DESEMPEÑAR**	**PERFIL**
1	Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de sistemas con experiencia general mínimo de 7 años a partir de la expedición del título (Ley 842 de 2003). Experiencia especifica como Ingeniero en mínimo cinco (5) contratos terminados cuyo objeto corresponda actividades de instalación y/o montaje de aulas interactivas multifuncionales, software y talleres de inducción y/o capacitación
1	Tecnólogo o Técnico	Tecnólogo o Técnico Ingeniería de sistemas perteneciente a la etnia wayuu con experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición del título. Experiencia especifica en mínimo cuatro (4) contratos terminados cuyo objeto corresponda a actividades de montaje e instalación de aulas interactivas multifuncionales
1	Tecnólogo o técnico	Tecnólogo o técnico eléctrico o electricista clasificado en cualquiera de las siguientes actividades clase: TE-1 o TE-5 o TE-6 (Ley 19 de 1990 y decreto reglamentario 991 de 1991) con experiencia general mínima de 5 años a partir de la expedición del título Experiencia especifica en mínimo cuatro (4) contratos terminados cuyo objeto corresponda a actividades eléctricas

El Oferente en la propuesta para el personal de trabajo requerido, en caso de que aplique según las exigencias específicas del pliego de condiciones, deberá aportar:

La experiencia y títulos académicos de cada integrante del equipo de trabajo deberán ser acreditados con los documentos soportes pertinentes, así:

a) Identidad, nacionalidad y residencia: Se debe aportar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte).

b) Títulos Académicos:

Se debe aportar copia del título académico obtenido.

Quienes hayan obtenido el título académico en el extranjero deben aportar copia del permiso temporal para ejercer la profesión en Colombia (expedido por la autoridad competente), o aportar copia de la convalidación del título respectivo.

c) Matrícula profesional:

Deberán aportar copia de la tarjeta profesional (según aplique)

Se debe aportar copia legible del certificado de vigencia de la matrícula, expedido por la respectiva autoridad competente con una antelación no superior a seis (6) meses.

No se aceptarán matrículas o tarjetas profesionales "en trámite".

d) Experiencia:

Se debe aportar documentación de soporte a través de la cual se acredite la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo propuesto; en dicha documentación debe obrar la siguiente información:

i. Nombre del integrante del equipo de trabajo.
ii. Nombre del empleador o contratante
iii. Nombre y cargo de quien expide el documento soporte.
iv. Funciones o actividades que ha desempeñado para el empleador, siempre y cuando sean exigencias específicas del presente pliego.
v. El resto de información que deba obrar en los documentos soporte según se indique en el pliego de la selección abreviada por subasta inversa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición, las

profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Para el ejercicio de la ingeniería y arquitectura se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el proponente deberá presentar una carta de intención debidamente firmada por el personal propuesto, su hoja de vida, los documentos soportes de la experiencia y los que acreditan su formación académica

Los contratos laborales o de prestación de servicios, u otros contratos civiles o comerciales que se aporten para soportar la experiencia deben ser expedidos por el empleador, contratante o cliente.

Se evaluará como experiencia única y exclusivamente la incluida por el proponente que esté debidamente soportado con los respectivos certificados

El personal no podrá ser cambiado durante su ejecución.

Quien no ofrezca el suficiente personal profesional, se calificará como no habilitado

Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

3. Condiciones, documentos y capacidad financiera y organizacional

A. Capacidad Financiera.

EL DISTRITO hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el contrato para lo cual los Oferentes o cada uno de los integrantes del Oferente (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) acreditar los indicadores estipulados en el presente pliego, mediante el Registro Único de Proponentes conforme al decreto 1082 de 2015 el cual deberá encontrarse vigente y en firme y expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre

del proceso de selección el cual debe contener la información financiera a ***diciembre 31 de 2022*** como último año fiscal vigente.

Para los proponentes cuya inscripción tenga ocurrencia en la presente vigencia, se tendrá como válida para efectos de evaluación financiera, los indicadores financieros reportados en el RUP, a partir desde su primer cierre fiscal

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Oferentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán presentar el Balance General acompañado de sus respectivas notas contables, y el Estado de Resultados de la vigencia firmados por el Representante Legal debidamente avalados con la firma del Contador Público y el Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, y expresada a la tasa de cambio a diciembre 31 de 2022, acompañada de traducción simple al idioma español.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El DISTRITO de RIOHACHA, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados.

Personas naturales o jurídicas nacionales con domicilio y sucursal en Colombia

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Liquidez

- **LIQUIDEZ**= Deberá ser mayor o igual a 5,67

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} = \geq 5{,}67$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente una L mayor o igual a 5,67

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo a sus porcentajes de participación.

Nivel de Endeudamiento

- **NIVEL DE ENDEUDAMINTO:** deberá ser menor o igual a 36%

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\leq 36\%$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente un NE menor o igual a 36%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el NE del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** deberá ser mayor o igual a 8,33

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} =\geq 8{,}33$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente RCI mayor o igual a 8,33

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación,

se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Capital de Trabajo

- **CAPITAL DE TRABAJO:** deberá ser mayor o igual al 50% del P.O.

$$X = (\text{AC M} - \text{PC M}) + (\text{AC M} - \text{PC M}) + (\text{AC nM} - \text{PC nM}) = \geq 50\% \text{ del P.O}$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente CT mayor o igual 50% del P.O.

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el CT del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos

Se consideran inhabilitadas las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

B. Capacidad Organizacional

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** deberá ser mayor o igual a 17%

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 = \geq 17\%$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente un RSP mayor o igual a 17% o 0,17

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** deberá ser mayor o igual a 10%

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 10\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente un RSA mayor o igual a 10% o 0,10

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Consideraciones Particulares

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte *31 de diciembre de 2022* salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a

la prevista en este Pliego.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación NIIF. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a Oferentes extranjeros

se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Requisitos para presentación de moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Oferta Económica.

En la fecha del cierre de la selección abreviada por subasta inversa, el proponente deberá presentar la oferta económica inicial de precio en la Plataforma Electrónica Secop II y en el ANEXO 5 “PROPUESTA ECONOMICA” de manera obligatoria, la cual solo será abierta en la audiencia de subasta inversa. La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo se dará a conocer hasta la audiencia de adjudicación.

La propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. Se deberá incluir el IVA al valor unitario de cada ítem.

4. El archivo excell firmado por el representante legal de acuerdo con lo señalado en la plataforma SECOP II.

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario de cantidades de la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El formato de precios de la oferta deberá ser anexado, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft sin celdas o fórmulas ocultas).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el **menor precio**. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Riohacha, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación de los riesgos a favor de la entidad contratante: Cuando el

contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Tipificación de los riesgos a favor del contratista: Atraso o incumplimiento en el pago pactado a la prestación del servicio profesional según lo establecido contractualmente.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.
A continuación, se presenta la clasificación de los riesgos

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, Etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no

sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustín Codazzi, Ingeominas, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente y según lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, actuando como contratante dentro del presente proceso, determina y enumera los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir El DISTRITO, para la ejecución del contrato.

Los riesgos que afectan la ejecución del presente contrato son los señalados en el Anexo Matriz de Riesgos

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, El Distrito no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por EL DISTRITO como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al DISTRITO, en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la

celebración del contrato y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez no inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública

Los proponentes adjuntaran copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:

a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación.
c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el DISTRITO DE RIOHACHA, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

7.2 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las

obligaciones surgidas del contrato

b) Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo, con el objeto de cubrir al Distrito de Riohacha, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

c) Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con el objeto de cubrir al DISTRITO DE RIOHACHA, de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato.

d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento un contrato.

e) Calidad del Servicio, con el objeto de cubrir al DISTRITO DE RIOHACHA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiencia en la calidad del servicio prestado.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo		
Tipo de Póliza	**Suficiencia**	**Vigencia /valor**
Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	El **valor** de esta garantía debe ser por el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación es decir de seis (6) meses más de conformidad con la Ley 1150 de 2007 Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El **valor** de esta garantía debe ser por el **cien por ciento (100%)** del valor del anticipo. Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la amortización del anticipo de conformidad con la Ley 1150 de 2007. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	El **valor** de la garantía deber ser igual al **5%** del valor del contrato. La **Vigencia** de esta garantía debe ser por el **plazo del contrato y tres años más**. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	El **valor** de la garantía deber ser igual al **10%** del valor del contrato. La **Vigencia** de esta garantía debe ser por el **plazo del contrato y un año más**. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 7 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad del Servicio.	En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el **valor** de la garantía debe ser igual al **10%** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación es decir de seis (6) meses más de conformidad con la Ley 1150 de 2007. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Distrito, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales *son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i)*

los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (versión 1 - CCE-EICP-MA-03) para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación

A. Entidades Estatales obligadas

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

NOTA: *El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.*

B. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA-Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del

Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	Si $1.028.247.507	Si	No
	Perú				
Chile		Si	Si $1.021.836.954	Si	No
Costa Rica		Si	Si $1.825.530.678	Si	No
Estados AELC		Si	Si $947.235.394	Si	No
Triángulo Norte	Guatemala	Si	Si límite inferior de la menor cuantía	Si	No
Unión Europea		Si	Si $938.656.236	Si	No
Comunidad Andina de Naciones		Si	No incluye valor	Si	No

El presente proceso de selección, de conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el último párrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.1. *Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes*. Por lo que se concluye que el presente proceso NO está sometido a los acuerdos comerciales aplicables a la entidad territorial.

Original firmado
JESUS DAVID HERRERA MENDOZA
Secretario de Educación y Cultura Distrital